

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
 - ACUERDO QUE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- CON BASE EN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL ACUERDO QUE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCACIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). ACUERDO QUE TIENE SU APOYO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en términos de lo que disponen los artículos 57, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Consejo de la Judicatura Local, ejercer las funciones de vigilancia, disciplina, supervisión y administración del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que conforme lo establece el artículo 168, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura, está facultado para aprobar los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- En ejercicio de sus atribuciones el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 31 de octubre de 2019 determinó autorizar el calendario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de Baja California para el año 2020; publicado en el Boletín Judicial del Estado, en fecha 05 de noviembre de 2019.

CUARTO.- Derivado de la emergencia de salud pública ocasionada por la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) el Consejo de la Judicatura aprobó acuerdo de fecha 17 de marzo del 2020, así como los diversos de fechas 14 y 30 de abril, 28 de mayo y, 12 de junio, todos del año en curso; mismos que fueron emitidos con el objeto de garantizar la salvaguarda de los valores superiores de salud y vida de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, así como de los litigantes y justiciables que acuden a sus instalaciones, determinando la suspensión de labores en el Poder Judicial del Estado, sin desatender la prestación de los servicios de impartición de justicia de carácter urgente en las materias penal y familiar.

CUARTO.- En aras de responder con un alto grado de responsabilidad, y en atención a la imperiosa necesidad de atención a los justiciables, se ha determinado como parte de las medidas extraordinarias que permitan atender la nueva normalidad, y con el objeto de no interrumpir el servicio de administración e impartición de justicia, modificar el calendario oficial de labores del Poder Judicial del Estado, aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión Plenaria de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Boletín Judicial el 05 de noviembre de ese mismo año,

salvaguardando el derecho de los trabajadores del Poder Judicial a disfrutar del primer periodo vacacional correspondiente al año 2020; mediante ajustes que permitan tener activa la función pública que presta el Poder Judicial, en los términos que se precisarán más adelante.

QUINTO.- Que este Consejo continúa ejerciendo acciones para avanzar en el establecimiento de nuevas dinámicas de trabajo en el Poder Judicial del Estado que permitan a los órganos jurisdiccionales realizar sus funciones conforme a las nuevas reglas de sanidad durante todo el tiempo en que trascorra la pandemia del virus SARS-CoV2; acciones que se traducen en impulsar el uso de tecnologías de la información en la tramitación de los juicios, ajustar el calendario de labores del Poder Judicial del Estado para no detener su funcionamiento durante el periodo que se había indicado como vacacional, proyectar y ejecutar el acondicionamiento de los espacios de los juzgados para que la realización de audiencias se lleven a cabo respetando los márgenes indicados como de "sana distancia" y evitar la aglomeración de personas; además de la reactivación gradual y cauta de la administración de justicia.

Con apoyo en las anteriores consideraciones, es que se dictan el siguiente:

A C U E R D O

1.- Se aprueba la modificación del calendario oficial de labores del Poder Judicial del Estado, específicamente el primer periodo vacacional correspondiente al año 2020, autorizado por el

Consejo de la Judicatura mediante punto de acuerdo 7.06 de la Sesión Plenaria de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Boletín Judicial en fecha 05 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

1.- El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles, Familiares, Mercantiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de un primer periodo vacacional de 15 días hábiles, para lo cual se dividirán en dos turnos; el primer turno gozará del primer periodo vacacional **DEL DÍA 13 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020, INCLUSIVE;** y el segundo turno gozará del primer periodo vacacional del **DÍA 03 AL 21 DE AGOSTO DE AÑO 2020, INCLUSIVE.** Lo anterior, con la finalidad de que se brinde de manera ininterrumpida, el servicio de administración e impartición de justicia.

Asimismo y tomando en consideración que el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, gozará de su primer periodo vacacional **DEL 13 AL 31 DE JULIO DE 2020 INCLUSIVE,** y el segundo turno gozará del primer periodo vacacional del **DÍA 03 AL 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, INCLUSIVE.** Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos

Constitucionales en lo conducente a la Materia Penal.

2.- El Consejo de la Judicatura realizará las gestiones administrativas necesarias para que el personal del Poder Judicial del Estado pueda gozar del primer periodo vacacional correspondiente al año 2020, en los periodos acordados en el presente acuerdo.

3.- Se instruye a los Titulares de los órganos jurisdiccionales; así como de las Direcciones, Coordinaciones y Unidades Administrativas del Poder Judicial, para que determinen los turnos en que el personal a su cargo podrá gozar del primer periodo vacacional correspondiente al año 2020, y estos sean remitidos en tiempo y forma para su valoración y aprobación por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, publíquense de manera inmediata en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO.- Remítanse por correo electrónico el presente acuerdo, a los Magistrados, Jueces y titulares de las unidades administrativas del

Consejo de la Judicatura para su plena observancia.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE VOTAN A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LA MAGISTRADA CONSEJERA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, LOS CONSEJEROS DORA ILIANA GARCIA ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, CESAR HOLGUIN ANGULO Y EL JUEZ CONSEJERO LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO; POR OTRA PARTE HACE CONSTAR EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MAYORÍA DE VOTOS AUTORIZA EL ACUERDO QUE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCACIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LOS PUNTOS DECISORIOS ARRIBA TRANSCRITOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA OFICIALÍA MAYOR, ASÍ COMO A LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDIATURA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.
CONSEJERO.

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

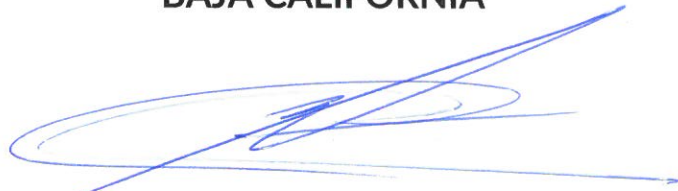
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN OCHO (8) FOJAS UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE**, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

